Naciones Unidas S/PV.6881



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6881ª sesión

Viernes 7 de diciembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Loulichki . . . . (Marruecos)

Miembros:

Alemania	Sr. Wittig
Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
China	Sr. Sun Xiaobo
Colombia	Sr. Osorio
Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
Federación de Rusia	Sr. Iliichev
Francia	Sr. Araud
Guatemala	Sr. Rosenthal
India	Sr. Hardeep Singh Puri
Pakistán	Sr. Tarar
Portugal	Sr. Moraes Cabral
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
Sudáfrica	Sr. Sangqu
Togo	Sr. Menan

Orden del día

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

12-63348 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará las exposiciones informativas de los Presidentes salientes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad por orden del año de aprobación de las resoluciones correspondientes: el Presidente del Comité del Consejo dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, Sr. Hardeep Singh Puri; el Presidente del Comité del Consejo dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades conexas, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) y Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, Sr. Peter Wittig; el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y Presidente de del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Sr. Néstor Osorio; el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, Sr. José Filipe Moraes Cabral, y el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África, Sr. Baso Sangqu.

Tiene ahora la palabra el Sr. Puri.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): El Comité del Consejo dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea es el comité de sanciones más antiguo de los órganos subsidiarios del Consejo y ya cuenta con dos decenios de existencia. Es un comité único en el sentido de que su mandato abarca dos países del Cuerno de África, a saber, Somalia y Eritrea. En la resolución 751 (1992), se impuso un embargo de armas contra Somalia y se creó un comité de sanciones para supervisar su ejecución.

Desde entonces, el mandato del Comité se ha ampliado para incluir nuevas disposiciones relativas al embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar en virtud de la resolución 1844 (2008). En 2010, al Comité se le encomendó, en virtud de la resolución 1916 (2010), supervisar las disposiciones relacionadas con la prestación de asistencia humanitaria a Somalia. La resolución 2036 (2012) también prohibía las exportaciones de carbón y exigía al Comité que supervisara su aplicación.

Con respecto a Eritrea, el Comité tiene la misión de supervisar la aplicación de ciertas medidas impuestas por la resolución 1907 (2009). El mandato se amplió para incluir nuevas disposiciones establecidas en virtud de la resolución 2023 (2011). En vista de estas circunstancias, la labor del Comité resulta compleja en cuanto a su mandato y susceptibilidad política.

Durante mis dos años como Presidente, el Comité de Sanciones cumplió su mandato con la plena cooperación de los miembros del Consejo. Sin embargo, el Comité sigue encarando importantes desafíos en la supervisión de los regímenes de sanciones con respecto tanto a Somalia como a Eritrea. Eso incluye las cuestiones relacionadas con las violaciones técnicas del embargo de armas, las objeciones de los agentes humanitarios al requisito de presentación de informes, las cuestiones sobre la forma de trabajar del Grupo de Supervisión y, en algunos casos, la falta de cooperación de algunos Estados Miembros con dicho Grupo.

Habida cuenta de esas cuestiones, hice un sincero esfuerzo a fin de promover la transparencia y la equidad en la adopción de decisiones en el seno del Comité. Convoqué reuniones periódicas con el Representante Especial para Somalia, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y con representantes del Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. También alenté a Somalia, Eritrea y los Estados interesados que son miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a participar en las reuniones del Comité, interactuar con los miembros y expresar sus opiniones con respecto a la supervisión del régimen de sanciones. Mi esfuerzo siempre se centró en lograr consensos con la máxima transparencia.

Tanto en 2011 como durante este año, el Comité de Sanciones invitó a Somalia y Eritrea a interactuar con el Comité inmediatamente después de la presentación de los informes finales del Grupo de Supervisión. Asimismo, alenté la celebración de debates francos y libres en el seno del Comité sobre los informes y las recomendaciones del Grupo de Supervisión. Celebré varias reuniones con los Estados Miembros, incluidos los Representantes Permanentes de Somalia y Eritrea. En dichas reuniones, hice hincapié en la aplicación de los regímenes de sanciones y en la cooperación con el Comité de Sanciones.

Durante estos dos últimos años, el Comité se reunió en 18 ocasiones para celebrar consultas oficiosas; aprobó 25 solicitudes de exenciones al embargo de armas en virtud del párrafo 3 de la resolución 1356 (2001) y 26 solicitudes de exenciones al embargo de armas en virtud del párrafo 11 b) de la resolución 1772 (2007); y aprobó dos exenciones de la prohibición de viajar para la misma persona en 2012. Debo señalar igualmente que la labor del Comité ha aumentado exponencialmente en comparación con la de los dos años anteriores a mi Presidencia.

Durante el transcurso de estos dos últimos años, se han logrado avances notables en el proceso de estabilización de las situaciones política, humanitaria y de seguridad en Somalia. Ello ha brindado una oportunidad histórica que ha de aprovecharse para lograr el pleno restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Somalia. Además, la situación política y de seguridad general en el Cuerno de África no ha dejado de mejorar, con una creciente cooperación y reconciliación entre los Estados Miembros.

En ese contexto, el nuevo Presidente del Comité de Sanciones sobre Somalia y Eritrea deberá mantener los contactos del Comité no solo con ambos países, sino también con otros Estados de la región. A corto plazo, el Comité también deberá adoptar una posición sobre la cuestión de la gran cantidad de carbón vegetal hallada en Kismayo y en las zonas circundantes. En breve convocaré una reunión del Comité de Sanciones para debatir esta cuestión con el Grupo de Supervisión.

A mi juicio, las sanciones deberían ser una medida de último recurso para el Consejo de Seguridad y deben respetar plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad no deben ser un fin en sí mismos, sino instrumentos para la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región. En su aplicación, los regímenes de sanciones deben asegurar que se logren los efectos deseados y que no se agudice el sufrimiento de la población. Como tales, es necesario mantener esos regímenes bajo constante examen y ajustar las medidas para adecuarlas al objetivo fijado, así como estar al corriente de la cambiante situación sobre el terreno en los países en cuestión.

Teniendo en cuenta lo sucedido en Somalia el año pasado, creo que ha llegado el momento de que el Consejo revise el régimen de sanciones en el Cuerno de África. Ello debería hacerse teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados de la región, así como por la Unión Africana.

Para concluir, en mi nombre y también en nombre de mi delegación, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los colegas en el Consejo de Seguridad por haber depositado su confianza en mi presidencia del Comité de Sanciones de Somalia y Eritrea durante estos dos últimos años. También deseo dar las gracias a todos los miembros del Comité, a sus expertos y a la Secretaría por su valioso apoyo, especialmente al Secretario del Comité y a su equipo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Puri por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Wittig.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): A lo largo de estos dos últimos años, Alemania ha tenido el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) y el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Promover la labor de dichos órganos ha sido una de las prioridades de Alemania durante su mandato como miembro del Consejo. Tanto la lucha contra el terrorismo como la protección de los derechos humanos son elementos esenciales de nuestra política exterior. Por ello, aprecio esta oportunidad de compartir con el Consejo de Seguridad algunas observaciones personales a ese respecto.

Por lo que se refiere al régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, deseo indicar tres de los desafíos que hemos tenido que encarar. Primero, tuvimos que aumentar la capacidad de respuesta del régimen ante la naturaleza cambiante de la amenaza terrorista. Segundo, tuvimos que asegurar que el régimen de sanciones sigue cumpliendo su función política. Tercero, tuvimos que asegurar el respeto universal constante del régimen de sanciones.

Esos desafíos solo se pudieron superar con un esfuerzo decidido y unido de los miembros del Consejo. Nuestra tarea fue la de forjar un consenso en el seno del Comité como base para las reformas necesarias. Esos esfuerzos culminaron en junio de 2011 cuando el Consejo aprobó las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), por las que se establecieron nuevas metas en el marco de la política de sanciones de las Naciones Unidas.

La resolución 1988 (2011) separó el régimen de sanciones de los talibanes del anterior régimen de sanciones de Al-Qaida y los talibanes. Dicha medida incrementó la agilidad y capacidad de respuesta del instrumento

de sanciones, lo cual reviste una importancia notable para el proceso político en el Afganistán. Resulta alentador que el Afganistán esté intentando asumir un papel aún mayor en la labor del Comité y que haya presentado propuestas para suprimir de la lista a las personas que han cumplido las condiciones de reconciliación.

La resolución 1989 (2011) refuerza notablemente el papel del Ombudsman para el régimen de sanciones de Al-Qaida. Ello introdujo un elemento muy necesario de garantías procesales que es crucial para asegurar el respeto universal del régimen de sanciones.

Es hora de consolidar los avances obtenidos y de seguir avanzando sobre esa base. Alemania, junto con nuestros asociados en el grupo de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas, ha formulado sugerencias concretas para mejorar las garantías procesales en los regímenes de sanciones. En particular, opinamos que el Consejo debería considerar la ampliación del mandato del Ombudsman a otros regímenes de sanciones. Estamos convencidos de que todos los miembros del Consejo tienen interés en el respeto universal de los instrumentos políticos del Consejo, especialmente los regímenes de sanciones. Por ello, esperamos con interés el debate de nuestras sugerencias en el Consejo.

Ahora deseo referirme al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Permítaseme empezar con unas breves palabras sobre la situación en la República Democrática del Congo, porque somos consciente de los acontecimientos que se han producido allí. Solo el mes pasado, más niños fueron asesinados debido a las luchas en la parte oriental de la República Democrática del Congo que en todo el año anterior. En 2012, el número de niños asesinados o mutilados por las partes en el conflicto casi se triplicó en comparación con los cuatro años anteriores. Algunos estiman que hasta 200.000 niños sufren debido a este conflicto. Se calcula que el Movimiento 23 de marzo (M23) ha reclutado por la fuerza como mínimo a 300 niños como niños soldado. Otros grupos armados también han incrementado su reclutamiento de niños. Hay terribles testimonios de niños que confirman que los mandos del M23 han asesinado a niños soldado en sus propias filas por intentar escapar.

La situación en la República Democrática del Congo nos recuerda tristemente que los civiles —especialmente las mujeres y los niños— siguen siendo los más afectados por las guerras y los conflictos. Su sufrimiento obliga a la comunidad internacional a actuar. El Consejo de Seguridad tiene competencias singulares —así como responsabilidades singulares— en cuanto a promover la protección de los niños en los conflictos. Alemania está convencida de que el Consejo debe hacer uso de esos facultades en beneficio de los niños afectados y en aras de la paz y la seguridad internacionales. Con ese ánimo, mi delegación concentró su atención en tres tareas dentro del Grupo de Trabajo. En primer lugar, hemos trabajado arduamente para reducir significativamente el período de tiempo transcurrido entre los informes del Secretario General sobre una situación dada y las conclusiones y las recomendaciones respectivas del Grupo de Trabajo. Agradecemos la colaboración de los miembros del Consejo en ese esfuerzo que consume tiempo e implica una labor intensa.

En segundo lugar, nos hemos propuesto fortalecer el actual mecanismo de protección. Nos agrada que el Consejo de Seguridad haya aprobado en julio de 2011 la resolución 1998 (2011) bajo la Presidencia de Alemania. La resolución añadió un nuevo factor desencadenante para garantizar que los grupos armados que atacan escuelas y hospitales y las personas relacionadas esos grupos, sean incluidOs por el Secretario General en su informe anual. Asimismo, nos agrada la aprobación por el Consejo en septiembre pasado de la resolución 2068 (2012), de nuevo durante nuestra Presidencia, que centra su atención en cómo ejercer mayor presión sobre los perpetradores persistentes y lograr una mejor rendición de cuentas. Además, el Secretario General tiene ahora un mandato abierto para presentar informes anuales al Consejo. Permítaseme subrayar que sus informes y las listas que figuran en ellos son herramientas sumamente valiosas y eficaces para proteger a los niños. Forman parte integrante de la estructura jurídica internacional para proteger a los niños en la guerra.

En tercer lugar, nos hemos asegurado de que la protección de los niños tenga la más alta prioridad en todos los mandatos de mantenimiento de la paz y de los comités de sanciones. En la mayoría de los regímenes de sanciones correspondientes se incluyen ahora disposiciones para que quienes violan los derechos de los niños en los conflictos armados rindan cuentas.

El Consejo de Seguridad puede estar orgulloso de los mecanismos innovadores y exitosos para proteger a los niños en los conflictos armados. Sin embargo, hacemos un llamamiento a los miembros para que permanezcan vigilantes y eviten que esos mecanismos se debiliten. De hecho, los miembros deben esforzarse por que las mejoras sigan afianzándose. Estamos plenamente convencidos de que el Consejo debe hacer rápidamente un seguimiento de la resolución 2068 (2012) y

examinar qué se puede hacer para seguir avanzando en la protección de los niños y, en particular, para que los perpetradores persistentes rindan cuentas.

Desde nuestro punto de vista, existen algunas medidas prácticas que el Grupo de Trabajo ya podría adoptar. Debe hacer un mejor uso de su grupo de herramientas, mediante la publicación de comunicados de prensa sobre las situaciones preocupantes que se producen fuera del ciclo al que se refiere el informe. Hasta la fecha, ha habido cierta resistencia a usar esa herramienta. Recomiendo que se examine de nuevo la cuestión, ya que el Grupo de Trabajo debe ser capaz de reaccionar inmediatamente a las violaciones y los abusos masivos de los derechos de los niños en los conflictos armados. La llamada nota horizontal oficiosa por la que el UNICEF informa al Grupo de Trabajo sobre las actuales situaciones sobre el terreno es una fuente de información ideal al respecto.

El Grupo de Trabajo debe seguir escuchando las exposiciones informativas presentadas por la Representante Especial del Secretario General, como las que hemos escuchado sobre Côte d'Ivoire, Siria, Libia, Malí y la República Democrática del Congo. Dichas exposiciones informativas no solo constituyen una valiosa fuente de información, sino que también envían señales inequívocas del compromiso de los miembros del Consejo. El Grupo de Trabajo también debe explorar opciones para aumentar el número de visitas a los países. En 2011 hicimos una visita exitosa y muy útil al Afganistán, que también formó parte de la preparación para la aprobación de la resolución 1988 (2011). Estamos seguros de que esas visitas pueden complementar sustantivamente la labor del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento por la ingente labor realizada por la Representante Especial del Secretario General y su Oficina, así como por las misiones de mantenimiento de paz y por el UNICEF. Les felicito por su compromiso. Son los verdaderos pilares del mecanismo de las Naciones Unidas para proteger a los niños en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Wittig por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Moraes Cabral.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por la oportunidad de compartir mis puntos de vista y evaluaciones sobre la labor llevada a cabo por los tres órganos subsidiarios que he tenido el honor de presidir durante el mandato de mi país como miembro del Consejo, y por tener paciencia conmigo. En cuanto a los regímenes de sanciones en general, me sumo a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para destacar que las sanciones no son, obviamente, un fin en sí mismas, y que existen para apoyar un objetivo político. No deben exacerbar el sufrimiento de la población y deben examinarse periódicamente. Apoyamos igualmente la prórroga del mandato de la Ombudsman para todos los regímenes de sanciones.

Comenzaré abordando la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) durante los dos últimos años. Como Presidente, siempre ha trabajado sobre la base de una participación permanente e inclusiva con todos los miembros en un esfuerzo por construir un consenso acerca del cumplimiento del mandato del Comité. Luchar por el consenso no es siempre una tarea fácil; sin embargo, alcanzar ese nivel de acuerdo es, de hecho, la única manera de lograr progresos sólidos en un contexto del comité de sanciones. Por esa razón, al abordar los retos que tenemos ante nosotros, en gran medida nos hemos concentrado en el compromiso y el arreglo de las posibles diferencias.

En segundo lugar, si bien ha conocido sus complejidades y dificultades, el Comité 1718 ha mostrado que, en términos generales, ha tenido la capacidad de abordar eficazmente las situaciones que afrontamos durante nuestro mandato. A principios de este año, como estipula el mandato del Consejo, el Comité se puso de acuerdo sobre nuevos nombramientos y actualizó las listas de las personas, entidades y temas relativos a los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea. El plan de trabajo anual también se actualizó, lo que proporcionó al Comité un enfoque amplio y claro basado en el cumplimiento, la investigación, la divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación. Por consiguiente, quiero encomiar la excelente labor y la valiosa asistencia que el Comité 1718 recibió constantemente del Grupo de Expertos.

Asimismo, considero muy importante el hecho de que estimo que el Comité ha desarrollado un determinado sentido de convergencia que nos ha permitido ponernos de acuerdo sobre algunos principios importantes: en primer lugar, el entendimiento general de que las notas orientativas para la aplicación de resoluciones representan un instrumento importante y valioso para proporcionar orientación a los Estados Miembros en una serie de cuestiones técnicas y prácticas; en segundo lugar, la importancia de examinar periódicamente los parámetros específicos del régimen de sanciones, y, en

tercer lugar, la importancia de aprovechar las actuales sinergias, oficiosamente y de manera sumamente práctica, entre los diversos comités y los grupos de expertos.

En último lugar, realizar esfuerzos sostenidos dentro del Comité para mejorar la aplicación de sanciones es siempre un trabajo en marcha, y abrigo la firme esperanza de que el próximo presidente del Comité siga beneficiándose de la cooperación y del apoyo constructivo que he recibido durante estos últimos dos años para contribuir a aplicar el importante mandato que le confirió el Consejo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) sobre Libia, que he presidido desde su creación en febrero, la primera observación que quisiera hacer es que, aparentemente, de los de ese tipo de regímenes de las Naciones Unidas, su régimen de sanciones ha sido el que ha evolucionado más rápidamente en los últimos años. Ciertamente ha estado caracterizado por la necesidad de adaptarse a sí mismo eficazmente a los rápidos cambios en el contexto político en Libia, y en consecuencia, responder a una carga de trabajo sumamente importante, relacionada con una serie diversa de ámbitos ocasionada por la evolución de la situación sobre el terreno.

Solamente a manera de ilustración, quisiera destacar que en un periodo de 21 meses el Comité recibió 362 comunicaciones oficiales y dio a conocer 568 cartas o notas y un significativo número de adiciones, por un total de más de 1.500 comunicaciones oficiales. En el mismo período, el Consejo aprobó seis resoluciones sobre la cuestión, lo que resultó en diversas modificaciones y adaptaciones del régimen de sanciones que el Comité ha tenido que abordar.

Mi segunda observación es que, si bien el objetivo esencial de las sanciones fue, inicialmente, impedir más ataques contra la población civil en Libia y garantizar que los antiguos líderes del régimen no tuvieran acceso a los fondos fuera de Libia, posteriormente las medidas se modificaron para abordar la situación cambiante sobre el terreno, en apoyo a la transición y al proceso de reconstrucción dirigidos por los libios, así como a la seguridad regional. En ese proceso de transición, el Comité tuvo un importante papel que desempeñar, ajustándose continuamente a los nuevos retos y respondiendo a las necesidades, en consonancia con el mandato que le confirió el Consejo.

En cuanto a la congelación de activos, en especial, el Comité desempeñó un papel específico para responder con prontitud a esas necesidades y crear la manera de contribuir a que el pueblo libio dispusiera rápida y fácilmente de fondos. Si se me permite, quisiera hacer dos observaciones, que nuestra experiencia justifica, y que podrían servir de orientación útil para el futuro. En primer lugar, en las resoluciones por las que se establecen los regímenes de sanciones no se puede pasar por alto sus repercusiones humanitarias y, por ello, deben tener en cuenta la inclusión temprana de exenciones humanitarias para ayudar a las poblaciones afectadas por la congelación de activos y fondos nacionales.

En segundo lugar, en esas resoluciones se debe determinar claramente si las empresas subsidiarias de las entidades que figuran en la lista están o no sujetos a las sanciones. Considero que esas primeras aclaraciones serían muy útiles para lograr una aplicación más eficaz de la congelación de activos, mientras que al mismo tiempo ayudan a evitar efectos no deseados en las poblaciones y terceros Estados más afectados.

A partir de hoy, la congelación de activos solo se aplica a dos entidades que permanecen en la lista — la Dirección General de Inversiones de Libia y Libyan Africa Investment Portfolio. Tengo entendido que tan pronto como las autoridades libias lo estimen conveniente, el Consejo o el Comité tendrá en cuenta la supresión de la lista para asegurarse de que los activos correspondientes se pongan a disposición del pueblo de Libia y en su beneficio.

En relación con el embargo de armas y la proliferación de armas y material conexo de Libia en la región, hay que reconocer que siguen planteando serios desafíos al Comité. La constante cooperación de los Estados con el Comité, con la inestimable colaboración de su Grupo de Expertos, es fundamental para superar esos desafíos. En ese sentido, es fundamental que se continúen y se fortalezcan las buenas prácticas que se han venido aplicando de aunar esfuerzos y contribuciones de los distintos órganos de las Naciones Unidas —como el Grupo de Expertos, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Asuntos de Desarme— con el fin de evaluar de manera sistemática los desafíos que plantea la proliferación de armas y material militar de Libia para la región y hacerles frente.

Por último, la complejidad de ese régimen de sanciones y el rápido cambio de su marco normativo requieren un esfuerzo importante de asistencia a las delegaciones de las Naciones Unidas. Hicimos todo lo posible por brindar información y posible orientación

a nuestros colegas de numerosas delegaciones que se acercaron a nosotros haciéndonos preguntas en cuanto a la aplicación del régimen. Consideramos que eso es parte de la transparencia, que tanto defendemos. Sin embargo, también lo consideramos muy útil para lograr la eficacia general de los regímenes de sanciones. Por supuesto, deseo también destacar el papel de la secretaría de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios y expresar mi agradecimiento por su inestimable asistencia, así como la del Grupo de Expertos: han sido verdaderamente indispensables. Por último pero no por ello menos importante, quisiera dar las gracias a todos los miembros del Comité por su compromiso constructivo y su espíritu de cooperación y creatividad, que fueron fundamentales para ayudar al Comité a examinar el volumen y complejidad de las solicitudes. Sin ello, habría sido imposible llevar a cabo esa tarea tan compleja e importante.

Permítaseme pasar ahora al Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento, que he tenido el honor y el placer de presidir desde enero. Presidir un Grupo de Trabajo, más que ayudar a crear un consenso, consiste en tratar de elaborar un programa tratando de encauzar los esfuerzos de sus miembros hacia el logro de los principales objetivos compartidos en general en el Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo es un caso especial, donde los miembros del Consejo pueden compartir sus opiniones sobre la manera de mejorar los métodos de trabajo del Consejo y tienen la oportunidad de lograr un cambio en la manera de trabajar del Consejo en el futuro. Nunca es fácil escapar de la rutina, que siempre es más cómoda que el cambio, por lo que es una tarea difícil generar interés en las nuevas medidas, examinar su utilidad y carácter práctico, y adoptarlas. En última instancia, es más difícil convencer a todos acerca de la necesidad de cambiar. Debo decir que la experiencia que he tenido fue muy positiva. Conté con la contribución activa de todos los miembros en los numerosos debates que sostuvimos durante el año pasado, a un ritmo de una, a veces dos, sesiones por mes.

Para mejorar los métodos de trabajo, tenemos que empezar por mejorar la manera en que el Consejo realiza su trabajo interno. Una parte importante de la labor del Consejo se realiza en consultas. Si bien el Consejo ha hecho un esfuerzo por reunirse más a menudo en público, las consultas son realmente útiles para ayudar al Consejo a preparar sus decisiones. Sin embargo, las cuestiones de transparencia e inclusión siguen siendo importantes en el Consejo para sus miembros. Trabajamos en esa cuestión durante la primera parte del año.

Tras consultas organizadas por el Consejo en marzo, durante la Presidencia del Reino Unido, se celebró un debate sobre las nuevas medidas destinadas a mejorar la interactividad, lograr una mejor planificación de los trabajos y hacer un mejor uso de los recursos de conferencias. Esos mismos aspectos se desarrollaron también en el Grupo de Trabajo y posteriormente se resumieron en una nota de la Presidencia en junio (S/2012/402). La idea subyacente es hacer hincapié en los aspectos oficiosos de las consultas, en la mejor organización de los recursos que permita más margen para que se reúnan los órganos subsidiarios, un mayor uso de videoconferencias para evitar la costosa presencia de los que informan, y una mejor planificación de los trabajos reajustando los mandatos y los ciclos de presentación de informes con el fin de equilibrar la carga de trabajo durante todo el año, dejando más tiempo para que el Consejo prepare las decisiones y las actividades de prevención.

Otro aspecto pertinente a la labor interna es la práctica relacionada con la labor de los redactores y el proceso de nombramiento de los Presidentes de los órganos subsidiarios. El Grupo de Trabajo está ahora concluyendo el examen de esta cuestión, a través de un proyecto de nota en la que se abordan las cuestiones de una mayor participación, carácter inclusivo e intercambio de información entre los miembros del Consejo. Esos son elementos fundamentales para aumentar la eficiencia del Consejo y, en definitiva, ayudar a promover la creación de un consenso necesario en el Consejo. Espero, y de hecho confío, en que con el apoyo y la flexibilidad de todos los miembros en el Grupo de Trabajo, podamos concluir muy pronto nuestra labor.

En cuanto a los aspectos externos de la labor del Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo está examinando nuevas medidas que permitan aumentar la transparencia y la interacción con todos los miembros. En estos momentos estamos examinando un proyecto de nota sobre la manera de mejorar los debates públicos: aumentando la interactividad, garantizando un mejor seguimiento de los debates públicos y aumentando su eficacia. Estamos también examinando medidas para mejorar el informe anual: fortaleciendo los aspectos relativos a la interacción con los países que no son miembros del Consejo y brindando información más sustantiva en el informe y en su presentación a la Asamblea General. Las evaluaciones mensuales a cargo de los Presidentes del Consejo pueden ser instrumentos sumamente útiles para esclarecer la labor realizada. En ese sentido, son muy útiles también las reuniones informativas oficiosas para todos los miembros, a cargo de los

Presidentes del Consejo una vez que terminen sus Presidencias, lo cual podría hacerse como práctica, aparte de la exposición informativa que ya se realiza al inicio de cada Presidencia.

Todos esos son aspectos que se han debatido en el Grupo de Trabajo este año y que se examinan en un proyecto de nota que esperamos que se apruebe en los próximos días.

Soy consciente de que este es un trabajo en curso. El Consejo ha trabajado mucho recientemente en esa cuestión, como resultado de los esfuerzos de los miembros del Consejo y principalmente de los anteriores Presidentes de este Grupo de Trabajo, a quienes rindo homenaje, que dieron lugar a la aprobación de la nota de la Presidencia 507 (S/2010/507). Ahora bien, todos sabemos que siempre hay margen para mejoras, y la nota 507 es el punto de partida no un fin en sí mismo.

Estoy seguro de que el próximo Presidente que continuará a partir de aquí traerá nuevas energías e ideas para llevar adelante la labor. Estoy seguro de que esa persona contará con el pleno apoyo y aliento del que sin duda yo me beneficié.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo y contribución activa a la labor de los Comités y del Grupo de Trabajo que tuve el honor de presidir. Agradezco también a los expertos y a la Secretaría su cooperación y diligencia, así como a los intérpretes su valiosa ayuda y constante paciencia.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el Sr. Osorio.

Tiene ahora la palabra el Sr. Osorio.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecerle la convocatoria de esta reunión, que es una buena oportunidad para que los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo hagan un balance de su labor de estos dos años. En mi caso, como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), relativa a la República Islámica del Irán, cuyos trabajos tuve el privilegio de conducir desde el 1 de enero de 2011.

En primer lugar, con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán tras dos años de labores allí, puedo afirmar que la aplicación de medidas por parte del Consejo constituye un instrumento útil para propiciar una solución política a la situación de Darfur, pero aún dista mucho de desarrollar su potencial. Como Presidente de este Comité me propuse facilitar la creación de consensos sobre la interpretación de las medidas, ofrecer todo el apoyo posible al Grupo del Expertos en apoyar la labor, y establecer un diálogo fluido con los diversos actores involucrados. Durante este período, el Comité realizó 12 consultas informales; mantuvo una estrecha comunicación con el Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur; dio respuesta a las solicitudes de información por parte de los Estados miembros sobre el alcance de las sanciones; y adoptó el Acuerdo con la INTERPOL sobre las notificaciones especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que entró en vigor el pasado 20 de noviembre. Este Acuerdo servirá para fortalecer la aplicación de las medidas por parte de los Estados miembros.

La principal dificultad que enfrentamos en estos dos años fue garantizar el acceso del Grupo de Expertos al Sudán. La expedición oportuna de visados y de permisos de ingreso a Darfur fue una limitación recurrente, en cuya solución participaron tanto el Comité como el Consejo de Seguridad. Si bien durante el último año se experimentaron mejoras, recientemente han reaparecido obstáculos inaceptables. El Representante Permanente del Sudán atendió nuestros llamados y transmitió a sus autoridades las solicitudes que le formulé en nombre del Comité y del Consejo.

Considero aconsejable profundizar el diálogo directo entre el Comité y las autoridades del Sudán con el fin de refinar la percepción mutua del impacto que el régimen puede tener sobre el proceso de paz en Darfur e intercambiar opiniones sobre las inquietudes que subsisten frente a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad. La visita que el Comité tiene previsto realizar a Jartum y a Darfur, que cuenta con el acuerdo del Gobierno del Sudán, será una excelente oportunidad para que se amplíen los canales de comunicación, se mejore la comprensión de las sanciones y se pueda garantizar su completa implementación.

A pesar del difícil entorno en el que debe ejercer sus funciones, el Grupo de Expertos se ha destacado como fuente fidedigna de información para el Comité en la supervisión de la aplicación de sanciones. Para el ejercicio de sus funciones, es indispensable que prevalezca el trabajo armónico, la cooperación y la unidad de propósito entre sus miembros, así como el mantenimiento de altos niveles de calidad en la información que suministra. Para tal efecto, hago un llamado a los Estados Miembros para que, en cumplimiento de sus responsabilidades, cooperen con el Grupo de Expertos;

le suministren información oportuna, precisa y veraz; y atiendan sus requerimientos y faciliten sus visitas.

Es de destacar la cooperación brindada por la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) a las labores del Grupo. Considero que ésta debe mantenerse de manera permanente y a todo nivel.

La efectiva aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad requiere del compromiso y la plena cooperación de todos los Estados Miembros. Los informes de aplicación de las sanciones son fundamentales para el trabajo del Comité y de su Grupo de Expertos. Hasta la fecha, solo se han recibido 29 informes nacionales. Por ello, invito a los Miembros de la Organización a proporcionar la información disponible sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Con respecto a nuevas designaciones, considero que se debe avanzar en el estudio de propuestas relacionadas con personas y entidades que cumplan los criterios establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad, particularmente frente a aquellos que obstaculizan el proceso de paz, así como quienes estén involucrados en ataques contra el personal de la UNAMID.

Finalmente, me permito recomendar una mayor interlocución con el sector privado, a fin de mejorar la compresión de las sanciones por parte de las empresas que operan en el Sudán.

Permítaseme referirme ahora a las actividades, que bajo mi coordinación, llevó a cabo el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Con la aprobación de la resolución 1929 (2010), de 9 de junio de 2010, se dio un paso decisivo hacia la plena aplicación de las medidas orientadas a que el programa nuclear del Irán esté destinado exclusivamente a fines pacíficos. Esta resolución creó el Grupo de Expertos para que, bajo la dirección del Comité pero con criterio independiente, lo asista en el cumplimiento de su mandato. Durante los dos años de mi Presidencia, se instituyó la práctica de llevar a cabo reuniones periódicas, que permitieron un intercambio de puntos de vista con la activa participación del Grupo de Expertos y se orientaron hacia al logro efectivo de la adecuada aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Este Comité se reunió ocho veces.

Con el fin de optimizar su desempeño, el Comité llevó a cabo, en julio de 2011, una profunda revisión de las directrices para la realización de su labor. Este proceso estuvo orientado a redefinir su metodología de trabajo, incrementar su efectividad y establecer procedimientos más claros y precisos. Gracias a esta juiciosa revisión de sus directrices, el Comité ha mejorado su nivel de interlocución con los Estados Miembros, entre otros aspectos, mediante el aviso de recibo oportuno de los informes presentados sobre violaciones de las sanciones, así como de los asuntos relacionados con solicitudes de exenciones. En cumplimiento de mis funciones, presenté, en sesiones públicas, ocho informes trimestrales que daban cuenta de la evolución en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la República Islámica del Irán.

En julio, bajo la Presidencia colombiana del Consejo de Seguridad, y con el apoyo del Grupo de Expertos y de la Secretaría, se llevó cabo una sesión pública sobre el trabajo del Comité y de su Grupo de Expertos. Fue una buena oportunidad para interactuar con los Estados no miembros del Consejo de Seguridad y conocer, de primera mano, sus opiniones sobre los comités de sanciones, la labor que éstos realizan y su efectividad en el cumplimiento de los mandatos respectivos. Considero que esta práctica debe mantenerse, ya que contribuye con la labor de divulgación y la transparencia que los Estados Miembros demandan del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios. Durante el bienio 2011-2012, el Comité, con el valioso apoyo de la Secretaría, modernizó y actualizó su página en la Internet a fin de que sea más cómoda y eficiente para los usuarios.

Permítaseme hacer referencia a la estrecha colaboración que, durante estos dos años, se ha desarrollado entre el Comité y su Grupo de Expertos. No cabe duda de que nos hemos beneficiado ampliamente de la experiencia del Grupo en la aplicación de las sanciones. Es esencial para el adecuado funcionamiento del Comité que se mantenga y consolide esta interacción. La metodología de trabajo adoptada por el Grupo le ha permitido mantener independencia en las investigaciones de los incidentes reportados, informar sobre sus hallazgos y formular recomendaciones orientadas a sensibilizar a los Estados Miembros sobre las obligaciones que les competen en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Debo decir que, tanto para mi país como para mí personalmente, fue muy satisfactorio y un gran honor haber presidido estos dos comités que, aunque disímiles, nos permitieron entender que, sin el pleno y decisivo apoyo de los Estados Miembros, estos órganos subsidiarios no pueden cumplir efectivamente sus mandatos. Creemos que es necesario intensificar el dialogo y la cooperación con todos los Estados Miembros a fin de fortalecer su capacidad para implementar de manera efectiva las medidas adoptadas por el Consejo.

Quiero, para terminar, dar las gracias a los miembros de los comités por su cooperación, su activa participación, sus valiosos aportes y sus enriquecedoras discusiones. Asimismo, doy las gracias a los grupos de expertos por la labor desempeñada y por contribuir con el cumplimiento de los mandatos de los dos comités. Y, finalmente, deseo dejar constancia de mi profundo agradecimiento por el excelente trabajo y el excepcional apoyo que me brindó el equipo de la Secretaría en el desempeño de mis funciones.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra el Sr. Sangqu.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica ha tenido el honor y el privilegio de desempeñar las funciones de Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África durante los dos últimos años. El Grupo fue creado en virtud de la declaración S/PRST/2002/2 emitida por el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo reconoció la necesidad de adoptar medidas adecuadas para prevenir y solucionar los conflictos en África. Por consiguiente, en los dos últimos años el Grupo de Trabajo ha examinado cuestiones temáticas que están relacionadas directamente con la labor del Consejo al identificar propuestas que pueden ser útiles para la labor del Consejo en África. Como tal, mi declaración se centrará en la labor que se ha realizado desde que asumimos la Presidencia del Grupo de Trabajo en 2011.

El 31 de marzo de 2011, el Grupo de Trabajo celebró una reunión en la que se examinó la forma de intensificar la eficacia del Grupo. En la reunión se estudió la manera en que el Grupo de Trabajo podría mejorar su vigilancia de la ejecución de las recomendaciones incluidas en la declaración de la Presidencia y la rapidez con la que el Consejo podría llevar a la práctica y concretar sus recomendaciones, así como la frecuencia con la que se debería informar al Consejo de Seguridad. De esta reunión dimanaron varias recomendaciones sobre los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, en particular que el Consejo podría encomendar al Grupo de Trabajo el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de las resoluciones del Consejo y de otras decisiones en materia de consolidación de la paz, prevención y resolución de conflictos y mediación en África, así como la presentación de recomendaciones al Consejo.

El 3 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo celebró un diálogo interactivo entre los miembros del Grupo de Trabajo y los representantes permanentes del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y los miembros del Consejo de Seguridad con sede en Nueva York. Ese debate se centró en la cooperación entre los dos Consejos y fue una preparación para las deliberaciones anuales entre los Consejos, que se celebraron en Addis Abeba en mayo.

El Grupo de Trabajo también celebró una seminario sobre instrumentos de alerta temprana e indicadores para evaluar el riesgo de violencia relacionada con las elecciones en África. En la reunión se examinaron los instrumentos de alerta temprana de que se dispone para detectar y prevenir la violencia relaciona con las elecciones y la manera en que la comunidad internacional se puede valer de esos instrumentos antes, durante y después de las elecciones. El 28 de septiembre de 2011, el Grupo de Trabajo celebró otro seminario que se centró en las causas profundas de los conflictos en África y examinó los nuevos desafíos a la paz y la seguridad que están surgiendo. Entre otras cosas, en la reunión se debatió el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (véase S/2011/476), así como el informe del Banco Mundial sobre el conflicto, la seguridad y el desarrollo en 2011.

El Grupo de Trabajo también celebró un seminario sobre las experiencias acumuladas en materia de prevención y resolución de conflictos en África, así como en la coordinación de las respuestas y el apoyo a las capacidades locales. En la reunión se examinó cómo el trabajo preventivo podía pasar de las intervenciones reactivas externas, con repercusiones limitadas y superficiales, a las iniciativas impulsadas internamente para el fomento de las capacidades de prevención locales y nacionales. En la diplomacia preventiva, los debates se centraron en las historias de éxito, en particular en el importante papel que han desempeñado las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones regionales.

El 8 de junio, el Grupo de Trabajo celebró una reunión sobre la ampliación de la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas. En el seminario se discutieron las formas prácticas en las podrían implementarse los compromisos asumidos por el Consejo de Seguridad en su resolución 2033 (2012) y la manera en que la Unión Africana y las Naciones Unidas podrían colaborar en la prevención de los conflictos en África.

El Grupo de Trabajo también celebró una reunión sobre la promoción y el respeto del estado de derecho y la justicia en la prevención y resolución de conflictos en África. En esa reunión se examinó la relación entre el estado de derecho y la prevención de los conflictos,

en particular en el marco del Consejo de Seguridad. Por otra parte, los debates permitieron intercambiar opiniones sobre la aplicación del estado de derecho. Se hicieron reflexiones prácticas sobre los desafíos relacionados con la aplicación del estado de derecho en África y la forma en que ello se relaciona con los esfuerzos de la comunidad internacional para resolver los conflictos, en particular con los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad.

Lamentablemente, debido al Huracán Sandy, cancelamos la reunión titulada "La promoción de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza", que estaba prevista para el 30 de octubre. Asimismo, no fue posible celebrar el encuentro programado para reflexionar sobre los conflictos en África, un encuentro que tenía como tema la interpretación de la causas de los conflictos y las motivaciones de la promoción, así como la búsqueda de soluciones sostenibles a los conflictos africanos.

Durante el mandato de Sudáfrica como Presidente del Grupo de Trabajo, hemos hecho gran hincapié en que las reuniones sean abiertas a los que no son miembros del Consejo de Seguridad y a las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo a aquellas organizaciones que están activas en el terreno. Hemos instado a la celebración de debates abiertos y francos con el fin de compartir ideas que contribuyan positivamente al mejoramiento de la labor del Consejo de Seguridad, sobre todo porque el programa del Consejo está particularmente centrado en las cuestiones africanas. Nos gustaría recomendar que el Grupo de Trabajo siga celebrando reuniones públicas con esas características.

Durante nuestro mandato, hemos aprovechado los variados conocimientos del mundo académico, la Secretaría y de otros especialistas. Ello ha enriquecido en gran medida los debates pues les han incorporado conocimientos y experiencias diversos. Por consiguiente, alentamos la continuación de esa práctica. Asimismo, proponemos la revisión continua de los temas con miras a examinar a fondo los desafíos aún no resueltos de África y tratar de encontrar, por medio del diálogo continuo, mecanismos de mitigación.

Además, cabe recordar que en la resolución 2033 (2012), el Consejo decidió dar seguimiento a los comunicados de las reuniones consultivas anuales de los dos Consejos, valiéndose para ello, incluso, de su Grupo de Trabajo especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África. El Grupo de Trabajo deberá seguir cumpliendo ese importante mandato que le ha encomendado el Consejo de Seguridad.

Pasando a otros temas, en las distintas reuniones se identificaron recomendaciones muy útiles que podrían mejorar la labor del Consejo de Seguridad. Además, nos gustaría proponer al Consejo la celebración de un debate interactivo sobre esas recomendaciones a fin de considerar que recomendaciones convendría incorporar a su labor.

Me gustaría expresar mi gratitud personal y la de la delegación sudafricana a los miembros del Grupo de Trabajo por su colaboración y por el apoyo que me brindaron en el cumplimiento del mandato del Grupo. Llegue también mi agradecimiento a la Organización y a todas aquellas personas que tanto enriquecieron las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Por último, quisiera agradecer a la Secretaría su asistencia en el cumplimiento de nuestro mandato. En particular doy las gracias a James Sutterlin, Marylyn Alfred y Oseloka Obaze, por su dedicado apoyo a mi delegación. Deseo a mi sucesor el mayor de los éxitos en la continuación de la labor del Grupo de Trabajo.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al Sr. Sangqu su exposición informativa.

Aprovecho esta oportunidad para, en nombre del Consejo de Seguridad, dar las gracias a los Presidentes salientes, a saber, los Presidentes de la India, Alemania, Portugal y Sudáfrica, por sus exposiciones informativas. El Consejo les agradece sus exposiciones y la manera en que han llevado a cabo su labor.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.